

Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 120097-2021, 120191-2021, 122841-2021 y 129345-2021: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 66.432-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Pedro Aguila Y. Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

